Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Francisco Linares García (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/05/2019
HASH: 1e6eddb9df07141e584f9a5c40ef6998

Adela Díaz Morales (2 de 2)
Secretaria Accidental
Fecha Firma: 13/05/2019
HASH: 1448dc83e159e91f5fd48a80e58fe6eb

Órgano Gestor: Alcaldía
Unidad Admtva.: R.R. H.H. Patrimonio y Actividades Preferentes (Fiestas)
Resolución con número y fecha establecida al margen
Expediente Nº: 5006/2019
Procedimiento: Alquiler de mesas y sillas del Baile de Magos, con motivo de las Fiestas Patronales 2019

DECRETO:

RESULTANDO que se ha emitido propuesta de la Tte. Alcalde - Delegada de Fiestas, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el siguiente sentido:

> *"Que con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de la Villa de la Orotava 2019, a celebrar en los meses de mayo y junio del presente año, el viernes día 28 de junio, se tiene previsto la celebración del tradicional Baile de Magos, por ello para el presente año, se propone acotar una parte de la Plaza del V Centenario, para la ubicación de mesas y sillas, que estarán destinada para la celebración de una gran cena de convivencia. Es por lo que:*
>
> *PRIMERO: La ubicación de las mesas y sillas a solicitar irán en la Plaza del V Centenario, previa solicitud sujeto al siguiente:*
>
> *• El plazo de solicitud corresponde desde la aprobación por Resolución de Alcaldía, al día 18 de junio próximo.*
>
> *• El precio de la mesa ó tablero se fija en 7,05 € la unidad, y las sillas a 1,25 € por unidad (con un mínimo de 6 sillas y máximo de 10 por mesa o tablero)*
>
> *• Se establece un tope de 150 mesas y 1.500 sillas, en base al Plan de Autoprotección y de la capacidad del recinto, si el tope de mesas y sillas señalado anteriormente se cumpliese antes del 18 de junio de 2019 el plazo de solicitud quedara automáticamente cerrado.*
>
> *SEGUNDO: Se proceda a la iniciación del expediente para la convocatoria de la presentación de las solicitudes."*

RESULTANDO que la Tesorería Municipal ha confirmado el número de cuenta bancaria a incluir en la solicitud, para el pago de las mesas y sillas que se solicite.

CONSIDERANDO que la *Ordenanza Fiscal nº 3.4 Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes*, establece en su artículo 5º la tasa y tarifas para el alquiler de "*Mesas/Tableros y sillas para el Baile de Magos de las Fiestas del Corpus y San Isidro*".

DECRETO Número: 2019-2715 Fecha: 11/05/2019

Cód. Validación: AQCLGLSQJUYCA2ZJLGWT363S6 | Verificación: http://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Prestar mi conformidad con la propuesta elevada por la Tte. Alcalde - Delegada de Fiestas que se ha dejado expresada.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de presentación de solicitudes de reserva de mesa/ tableros y de las correspondientes sillas, en número no inferior a seis, tal y como preceptúa la Ordenanza Fiscal antes señalada, a computar desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el <<Tablón de Edictos de la Corporación>> y **hasta las 13:30 horas del 18 de junio próximo** en que finalizará el mismo, sin perjuicio de lo cual, de considerarse procedente.

TERCERO.- Se establece un tope de 150 mesas y 1.500 sillas, en base al Plan de Autoprotección y de la capacidad del recinto. Si el tope de mesas y sillas señalado anteriormente se cumpliese antes del 18 de junio de 2019 el plazo de solicitud quedara automáticamente cerrado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DECRETO
Número: 2019-2715 Fecha: 11/05/2019

Cód. Validación: AQCLGLSQJJYCA2ZJLGWT363S6 | Verificación: http://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

SECRETARÍA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE LA OROTAVA

(CONCEPTO DE INGRESO 339.02)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA

Iltmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

D. /Dña. _____
con domicilio en _____
Municipio_____
Cód. Postal _____ y con D.N.I. núm. _____, Teléfono _____
Móvil_____
Correo Electrónico_____
En nombre propio (o en representación de)_____

S O L I C I T A:

Autorización para ocupar **MESAS Y SILLAS** en el **PLAZA DEL V CENTENARIO,** con motivo de la celebración del **BAILE DE MAGOS,** el **VIERNES 28 DE JUNIO.**

(1) MESAS ..... X 7,05 € = ...€

(2) SILLAS ..... X 1,25 € = ...€
Mínimo de 6 sillas, máximo de 10 sillas por mesa

(3) TOTAL /AUTOLIQUIDACIÓN =.....€

Se establece un máximo de 150 mesas y 1.500 sillas, en base al Plan de Autoprotección y la capacidad del recinto, si el tope de mesas y sillas señalado anteriormente se cumpliese antes del 18 de junio de 2019 el plazo de solicitud quedara automáticamente cerrado.

En la Villa de La Orotava, a___ de _____ de 2019.

Firma.

Al Negociado de **FIESTAS**
a sus efectos.

EL PAGO DE ESTA TASA SE REALIZARÁ EN LA CAIXA
Nº CUENTA ES93 2100 9169 0122 0008 4150

NOTA: El precio de la mesa o tablero es de 7,05 euros y el de las sillas 1,25 euro c/u. La capacidad de la mesa o tablero es de 10 sillas, si se supera esta cantidad será necesario solicitar otra mesa o tablero y un mínimo de 6 sillas.
Fecha tope para presentar solicitud hasta el 18 de junio de 2019, en el registro municipal en horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.
LA INSTANCIA IRA ACOMPAÑADA CON EL JUSTIFICANTE DE INGRESO REALIZADO EN LA CAIXA COMO PRUEBA DE PAGO DE LO SOLICITADO.